

MARCADO CE BALIZAS CILÍNDRICAS H-75 Y H-50

Una vez más, **TECNIVIAL, S.A.** se posiciona en la vanguardia del cumplimiento de la normativa que regula y armoniza la fabricación de elementos que configuran el equipamiento vial.

Desde el pasado **10 de octubre de 2022**, todas las balizas cilíndricas (H-75 y H-50) fabricadas por **TECNIVIAL, S.A.**, disponen de su correspondiente **MARCADO CE bajo la norma UNE-EN 12899-3:2007**.

TECNIVIAL, S.A. se convierte en el primer fabricante de balizas cilíndricas que cumple con lo prescrito en el artículo **703 del PG3** (Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes 20142), que recoge los elementos de balizamiento retroreflectantes, y en el cual, de forma implícita, se menciona en el punto **703.3.5 Acreditación de los materiales**, que *“para aquellos elementos incluidos en este artículo que queden excluidos del objeto y campo de aplicación de la norma UNE-EN 12899-3 y por tanto no dispongan de marcado CE, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares exija el número cumplimiento de otras especificaciones técnicas, cumplirán con las especificaciones de la norma UNE-EN 12899-3, acreditadas por medio del correspondiente certificado de constancia de las prestaciones otorgado por un organismo de certificación.”*

Este Certificado de Constancia de las Prestaciones, certifica que nuestros hitos de arista y balizas, cumplen con lo dispuesto en el artículo **703 ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO REFLECTANTES del PG3**, en su apartado **703.4 Especificaciones de la unidad Terminada**, que contempla que no se admitirán la **clase WLO** para la presión del viento, ni la **clase DH0** para la resistencia al impacto, de cualquier elemento de balizamiento retroreflectante, disponiendo por tanto de clases WL2 Y DH2 para nuestros hitos y balizas.

Esta clara apuesta por el cumplimiento de la normativa vigente y por la calidad de nuestros productos es lo que ha convertido a **TECNIVIAL, S.A.**, desde su fundación, en un claro referente de la **SEGURIDAD VIAL** en nuestro País y fuera de nuestras fronteras.

Por tanto y como **CONCLUSIÓN** de este comunicado:

1. El **mercado CE** de las balizas cilíndricas bajo la norma **UNE-EN 12899-3:2007** es de **obligado cumplimiento**, y debe estar acompañado del correspondiente Certificado de Constancia de las Prestaciones emitido por un organismo notificado.
2. Salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares lo indique, **no se admitirán las siguientes clases** para elementos de balizamiento retrorreflectante:

Clase WLO para la presión de viento.

Clase DH0 para la resistencia al impacto.

Y para que conste y a cuantos efectos sean oportunos, se firma el presente comunicado en Guadalajara, a 4 de noviembre de 2022.



Joaquín Izquierdo Matesanz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Director General de Operaciones
TECNIVIAL, S.A.